

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2021

Viernes 26 de marzo

Núm. 35

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD.	
Extinción aprovechamiento aguas subterráneas.....	813
Aprovechamiento aguas subterráneas.....	813
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones para actividades deportivas.....	815
Subvenciones para actividades de mejora de competitividad sectorial.....	815
Subvenciones para reducción de los costes financieros de proyectos de inversión.....	817
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ordenanza fiscal nº 43.....	819
Tasa de primera apertura de establecimientos.....	821
ABEJAR	
Presupuesto 2021.....	822
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Presupuesto 2021.....	823
BARAONA	
Presupuesto 2021.....	824
Cuenta General 2020.....	824
EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA	
Modificación de crédito nº3/2021.....	825
Modificación de crédito nº4/2021.....	825
CABREJAS DEL PINAR	
Aprovechamiento forestal.....	826
Aprovechamiento forestal.....	827
Aprovechamiento forestal.....	828
DEZA	
Presupuesto 2021.....	830
GOLMAYO	
Reglamento de la Escuela Infantil Las Camaretas.....	831
GÓMARA	
Modificación de créditos.....	834
LA MILANA	
Presupuesto 2020.....	834
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Modificación presupuestaria nº1/2020.....	834
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Enajenación de aprovechamiento de MUP 145.....	834
Enajenación de aprovechamiento de MUP 144.....	836
NAVALCABALLO	
Aprovechamiento cinegético MUP 149.....	837
ÓLVEGA	
Obra nº157 PD 2019.....	837
Presupuesto 2021.....	837
LOS RÁBANOS	
Presupuesto 2021.....	838
RECUERDA	
Padrón agua y basura.....	839
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Ayudas a asociaciones culturales.....	839
Subvenciones para recuperación de inmuebles.....	840



S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Enajenación aprovechamiento forestal	840
VALDELAGUA DEL CERRO	
Modificación presupuestaria nº1/2020.....	842
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expediente IE/FV/25/2020.....	842
Expediente IE/FV/24/2020.....	843
Expediente IE/AT/59-2019.....	845
Expediente IE/AT/76-2020.....	847
Expediente IE/AT/80-2020.....	848
Expediente IE/AT/77-2020.....	849
Expediente IE/AT/58-2020.....	850
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Corrección de errores	852
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LOS SOCIAL Nº1-SORIA	
Procedimiento ordinario 7/2021	852

BOPSO-35-26032021

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados, con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

<i>Expediente</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Titular</i>	<i>Término municipal / provincia</i>	<i>Cauce / acuífero</i>	<i>Caudal Máximo l/s</i>	<i>Uso</i>	<i>Causa de extinción</i>
1561/2020	21/12/2020	Minera Numancia S.L. 14****28P	Cabrejas del Pinar (Soria)	U.H. 02.10	20	Industrial	Desuso

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (C/. Muro, 5 – 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 4 de marzo de 2021. La Jefe del Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez

611

ANUNCIO de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-2268/2019-SO (ALBERCANY/AYE), con destino a abastecimiento en el término municipal de Liceras (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de El AYUNTAMIENTO DE LICERAS (P4217200G) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea “Almazán Sur” (DU-400050), en el término municipal de Liceras (Soria), por un volumen máximo anual de 17.110 m³, un caudal máximo instantáneo de 6,41 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,54 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hi-

BOPSO-35-26032021



dráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre del Ayuntamiento de Liceras con referencia PC-SO-105-001.

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- Titular: Ayuntamiento de Liceras
- N.I.F.: P4217200G
- Tipo de uso: abastecimiento (283 habitantes)
- Uso consuntivo: sí
- Volumen máximo anual (m³): 17.110
- Volumen máximo mensual (m³):

Mes Vol. Máximo Mensual (m3)

Oct 1.452,18

Nov 1.405,34

Dic 1.452,18

Ene 1.452,18

Feb 1.323,36

Mar 1.452,18

Abr 1.405,34

May 1.452,18

Jun 1.405,34

Jul 1.452,18

Ago 1.452,18

Sep 1.405,34

- Caudal máximo instantáneo (l/s): 6,41
- Caudal medio equivalente (l/s): 0,54
- Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea “Almazán Sur” (DU-400050)
- Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.
- Título que ampara el derecho: La Resolución de Concesión Administrativa de fecha 22 de mayo de 2003. Confederación Hidrográfica del Duero; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 11 de marzo de 2021. El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibañez



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2021, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a municipios de la provincia (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) que organicen actividades deportivas de carácter regional o superior durante la temporada deportiva 2020-2021 o ejercicio 2021.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas de carácter regional o superior durante la temporada deportiva 2020-2021 o ejercicio 2021.

La finalidad de esta convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad deportiva en nuestros municipios.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 50.000,00 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en veinte días (20 días) desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/deportes/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 16 de marzo de 2021. El Presidente, Benito Serrano Mata.

664

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2021 por el que se convocan subvenciones para la realización de actividades de mejora de la competitividad sectorial para el ejercicio 2021.

BOPSO-35-26032021



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas las agrupaciones empresariales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Agrupaciones y asociaciones de empresas entre cuyos objetivos figuren la defensa y promoción de los productos fabricados por sus asociados, que cumplan los siguientes requisitos:
 - Tener personalidad jurídica y domicilio social en la provincia de Soria.
 - Que sus asociados tengan domicilio social en la provincia de Soria.
 - Compuesta íntegramente por empresas dedicadas a la fabricación del producto o a ofrecer el servicio de cuya defensa y promoción se encarga la asociación.
- b) Consejos Reguladores de figuras de calidad amparadas por el Reglamento 1151/2012, del Parlamento y el Consejo, de 21 de noviembre, sobre los regímenes de calidad de productos agrícolas y alimenticios en los que tanto el Consejo como la totalidad de sus participantes tenga su domicilio social en la Provincia de Soria.
- c) Marcas de garantía amparadas por el Instituto Tecnológico Alimentario de Castilla y León, cuyo domicilio social y el de la totalidad de sus asociados esté en la provincia de Soria.

No tendrán la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellos se encuentren en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias

Segundo. Objeto.

La cooperación empresarial es una herramienta fundamental para la mejora de la competitividad y la posición en el mercado de pymes y micropymes.

Así mismo, es también la única vía para que estas pequeñas empresas y microempresas puedan acceder a mercados alejados de sus tradicionales zonas de influencia, habitualmente cercanos a sus centros de fabricación.

La presencia en ferias comerciales de manera individual es difícil de articular para las pequeñas empresas y micropymes –mayoritarias en el tejido económico provincia- ya que, en la mayoría de los casos, no pueden acometer el coste que implican.

La cooperación entre empresas para mejorar productos de forma conjunta o para la obtención de alguna figura de calidad es uno de los mecanismos más importantes para proteger los productos tradicionales, aumentando el valor añadido de esas pequeñas producciones, con los consiguientes efectos sobre el valor añadido y la creación de empleo.



Con el objetivo de contribuir a incrementar la competitividad de los sectores productivos de la provincia, por medio de la presente convocatoria se establece el régimen de concesión de ayudas a agrupaciones empresariales para diversas actividades de cooperación.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 20.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 60% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 15.000€

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros que dispone el art. 16 de esa Ley.

El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes desde la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el Anexo I - Solicitud.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, 16 de marzo de 2021. El Presidente, Benito Serrano Mata.

665

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2021 por el que se convocan subvenciones para la reducción de los costes financieros de proyectos de inversión

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio fiscal o centro de trabajo en la provincia de Soria. En el caso de que la empresa tenga únicamente centro de trabajo y no domicilio fiscal, las inversiones deberán destinarse inequívocamente al centro de trabajo que la empresa tenga en la provincia de Soria.
- Para la definición de empresa se estará a lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, DOUE 20.05.2003, L 124/39, que en su artículo primero define empresa como toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una



actividad económica. Quedan excluidas, no obstante, las comunidades de bienes, sociedades civiles y asociaciones.

- En el caso de empresas de nueva creación que no tengan centro de trabajo en la provincia en el momento de realizar la solicitud deberán aportar una declaración responsable de la ubicación de la futura instalación en el momento de presentar la solicitud y la documentación del centro de trabajo en el momento de presentar la justificación.
- No tendrán la condición de beneficiario aquellas personas o entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas empresas que hayan recibido subvención de esta línea de subvención en las convocatorias de 2019 y 2020.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases regulan el contenido y procedimiento de tramitación de las ayudas para aminorar determinados costes derivados de la formalización de préstamos suscritos con entidades financieras registradas en el Banco de España y destinados a nuevas inversiones productivas en cualquier sector de la economía provincial excepto los siguientes:

- Los sectores que figuran en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Las empresas pertenecientes a alguno de los siguientes CNAE: F “Construcción”, L “Actividades inmobiliarias” y S “Servicios”, en los epígrafes 9411 a 9499, actividades de organizaciones patronales, sindicales, religiosas y de asociaciones empresariales.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 100.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 2% del tipo de interés ni el 50% del coste de la comisión de riesgo de aval, justificados con una cantidad máxima absoluta de 30.000€

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros que dispone el art. 16 de esa Ley.

El plazo para la presentación de solicitudes concluye el 30 de septiembre de 2021.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el Anexo I - Solicitud.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, 16 de marzo de 2021. El Presidente, Benito Serrano Mata.

666

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, celebrado el día 10 de septiembre 2020, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 43, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ORDENANZA Fiscal N° 43: Tasa por expedición de documentos administrativos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 16, 20 a 27, y 57 TRLRHL, este Ayuntamiento establece la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1º.- Hecho Imponible

1- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos y expedientes que expida el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

2- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte, cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3- No estarán sujetos a esta Tasa:

- a) La tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- b) Las consultas de expedientes seguidos en este Ayuntamiento.
- c) La compulsión de documentos que vayan a ser presentados o deban surtir efecto en la propia administración municipal el propio Ayuntamiento de Soria.
- d) La expedición de certificación de servicios previos prestados en este Ayuntamiento.
- e) La expedición de certificados de empadronamiento, con resultado positivo (empadronados en Soria)

Artículo 2º.- Sujeto Pasivo

- a) Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.
- b) El presentador o receptor de documentos gravados, tendrá, por el solo hecho de esta actuación el carácter de mandatario del sujeto pasivo a los efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de esta Ordenanza.
- c) Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
- d) Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 3º.- Devengo

1- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, en el momento de la presentación de la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos a tributo, que



no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. A estos efectos, las solicitudes deberán ir acompañadas de la carta de pago acreditativa del depósito previo del importe de la tasa.

2- En los casos a los que hace referencia el punto nº 2 del artículo 1º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que prevean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero redunde en su beneficio.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija de acuerdo con las tarifas siguientes:

1- Bastanteo de poderes, la unidad: 10,00 euros

2- Certificaciones

- Certificación de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento: 3,00 euros
- Certificación de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos: 7,00 euros
- Certificación que para su emisión requiera la previa realización de informes: 20,00 euros

3- Expedición de listados informáticos, por hoja: 0,10 euros

4- Fotocopias de documentos y copias de planos, en soporte papel

- Tamaño DIN A4, blanco y negro: 0,10 euros/ud.
- Tamaño DIN A3, blanco y negro: 0,20 euros/ud.
- Tamaño DIN A2, blanco y negro: 2,80 euros/ud.
- Tamaño DIN A1, blanco y negro: 3,60 euros/ud.
- Tamaño DIN A0, blanco y negro: 5,80 euros/ud.
- Tamaño DIN A4, color: 0,60 euros/ud.
- Tamaño DIN A3, color: 0,80 euros/ud.
- Tamaño DIN A2, color: 5,80 euros/ud.
- Tamaño DIN A1, color: 10,60 euros/ud.
- Tamaño DIN A0, color: 12,20 euro/ud.

5.- Fotocopias con ilustraciones o rellenos (no fotográficos)

- Tamaño DIN A2, color: 12,00 euros/ud.
- Tamaño DIN A1, color: 24,00 euros/ud.
- Tamaño DIN A0, color: 28,80 euros/ud.

6.- Cartelería fotográfica

- Tamaño DIN A2, color: 20,00 euros/ud.
- Tamaño DIN A1, color: 30,00 euros/ud.
- Tamaño DIN A0, color: 40,00 euros/ud.

7.- Compulsa de documentos, por cada compulsa: 1,50 euros

8.- Informes, atestados y similares

- Informes Policía Municipal: 10,00 euros
- Informes Cuerpo de Bomberos: 10,00 euros
- Copias de atestados, actas y otros documentos de Policía Municipal o del S.E.I.S: 36,00 euros



9. - Autorizaciones administrativas:

- Autorización para la instalación de mesas, sillas y análogos en terrenos de uso privado: el 10% de la cuota que tendría que satisfacer si la instalación se llevase a cabo en terrenos de uso público (Ordenanza Fiscal nº 11). Con una cuota mínima de 10,00 euros.
- Autorización que el Ayuntamiento de Soria deba expedir para la instalación, en suelo de dominio privado, puestos, barracas, casetas de venta, industrias callejeras y ambulantes, ..., realización de espectáculos o atracciones, rodaje cinematográfico o cualquier otra ocupación del dominio privado para la que sea precisa la autorización municipal: el 10% de la cuota que tendría que satisfacer si la ocupación se llevase a cabo en terrenos de dominio público. Con una cuota mínima de 10,00 euros.

10.- Las copias de ficheros, planos, expedientes y demás documentos en soporte digital: se aplicará la misma tarifa que las copias soporte papel.

Artículo 5º.- Exenciones y Bonificaciones

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 2/2004, no se concederán otras exenciones ni bonificaciones en la exacción de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Artículo 6º.- Normas de gestion-liquidación y Pago

Las personas interesadas en los documentos objeto de la presente ordenanza realizarán la solicitud de los mismos a la que adjuntarán el resguardo de pago del importe de la tasa correspondiente, siendo condición indispensable para la obtención de los documentos administrativos haber satisfecho el importe de la misma.

El Ayuntamiento puede establecer un procedimiento de autoliquidación para su ingreso.

Artículo 7º.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, en los reglamentos que la complementan u desarrollan y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Soria de Procedimiento Administrativo Sancionador.

Disposicion Final

La presente Ordenanza Fiscal cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2020 entrará en vigor a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y, permaneciendo en dicha situación hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 11 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, Carlos Martínez Mínguez 623

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la sesión celebrada el 8 de marzo de 2021 ha adoptado el siguiente Acuerdo, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento:

“Examinado el expediente de suspensión del devengo del hecho imponible recogido en el artículo 2º. 2a) de la Ordenanza Fiscal nº 2; Tasa por apertura de establecimientos, es decir para la instalación por primera vez de establecimientos, teniendo en cuenta las circunstancias de dificultad derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



Visto el informe favorable emitido por la Técnico del Departamento de Gestión Tributaria de fecha 2 de marzo del actual. Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Económico emitido en sesión celebrada el 8 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

Primero. – Suspender el devengo de parte de la Tasa regulada en la Ordenanza Fiscal nº 2, únicamente en cuanto al hecho imponible recogido en su art. 2º. 2.a) “la instalación por primera vez del establecimiento para dar comienzo a sus actividades”, y para aquellas solicitudes presentadas a partir del 1 de enero de 2021, para dar comienzo a las actividades durante el año 2021”, como una medida extraordinaria más para hacer frente al impacto económico y social del SARS-CoV-2; Todo ello, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga.

Segundo. - Someter el acuerdo a información pública por periodo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Si transcurrido el plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Tercero. – En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo al que se refiere el apartado anterior se considera definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.”

Soria, 15 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, Carlos Martínez Mínguez 641

ABEJAR

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos119.000,00	Gastos de personal173.000,00
Impuestos indirectos15.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .255.025,00
Tasas y otros ingresos164.800,00	Gastos financieros12.320,00
Transferencias corrientes152.199,22	Transferencias corrientes39.500,00
Ingresos patrimoniales217.417,11	Fondo de contingencia.....2.550,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales0	Inversiones reales107.995,45
Transferencias de capital16.000,00	Transferencias de capital38.301,99
Activos financieros0	Activos financieros0
Pasivos financieros0	Pasivos financieros56.223,89
TOTAL INGRESOS684.416,33	TOTAL GASTOS684.416,33

BOPSO-35-26032021



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1 (en agrupación con el Ayuntamiento de Salduero).

b) *Personal laboral.*

Operario de Servicios Múltiples: 1.

Operarios temporales: 4 peones.

Auxiliar administrativo: 1.

Auxiliares administrativos: 2 temporales.

Limpiadora: 1 indefinido (tiempo parcial).

Monitor-deportivo: 1 (tiempo parcial).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abejar, 12 de marzo de 2021. La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas

625

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2021, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos43.100,00	Gastos de personal32.700,00
Impuestos indirectos5.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...99.500,00
Tasas y otros ingresos34.400,00	Gastos financieros0,00
Transferencias corrientes27.000,00	Transferencias corrientes3.000,00
Ingresos patrimoniales57.500,00	Fondo de contingencia.....0
B) Operaciones de capital:	B) Operaciones de capital:
Enajenación de inversiones reales0	Inversiones reales90.300,00
Transferencias de capital58.500,00	Transferencias de capital0
Activos financieros0	Activos financieros0
Pasivos financieros0	Pasivos financieros0
TOTAL INGRESOS225.500,00	TOTAL GASTOS225.500,00

BOPSO-35-26032021



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino.

b) *Personal laboral.*

Temporal :

Duración determinada, tiempo parcial, peón servicios municipales, 2.

Duración determinada jornada completa peón servicios municipales, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcubilla de Avellaneda, 12 de Marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, Gustavo A. Marín
Puente 618

BARAONA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://baraona.se-deelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Baraona, 11 de marzo de 2021. El Alcalde, José Raúl Garrido García 609

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://baraona.sedelectronica.es>.

Baraona, 11 de marzo de 2021. El Alcalde, José Raúl Garrido García 610

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma, 9 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, Miguel Cobo Sánchez Rico
588

BOPSO-35-26032021

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario con cargo a remanente líquido de Tesorería y con compromiso de ingresos concertado.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario con cargo a remanente líquido de Tesorería y con compromiso de ingresos concertado, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma, 9 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, Miguel Cobo Sánchez Rico
589



CABREJAS DEL PINAR

Por Acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2021, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 114, 115 y 116, “Comunero Blanco”, “Comunero de Abajo” y “Comunero de Arriba” por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Pza del Ayuntamiento nº 1, 42146.
 - Teléfono: 975373002 / Telefax: 975373934

2. Objeto del contrato: Madera ordinaria Montes Comuneros a riesgo y ventura.

Monte 114 “Comunero Blanco”

Lote 1: 1.267 pinos y 58 cabrios

SO-MAD-0825-2021 (1/1)

Volumen: 1.061 m³/cc.

Volumen leñas: 131,00 mc.

Localización: Cuartel A, rodal 21

Tasación: 31.908,60 €

Lote 2: 1.576 pinos y 40 cabrios

SO-MAD-0824-2021 (1/1)

Volumen: 1.188 m³/cc.

Volumen leñas: 148,00 mc.

Localización: Cuartel B, rodales 5 y 6

Tasación: 35.728,00 €

Monte 115 “Comunero de Abajo”

Lote 1: 1.106 pinos, 45 cabrios y 35 varas

SO-MAD-1112-2021 (1/1)

Volumen: 1.049,00 m³/cc.

Volumen leñas: 110,00 mc.

Localización: Rodales 9, 10 y 11

Tasación: 28.278,00 €

Monte 116 “Comunero de Arriba”

Lote 1: 1.054 pinos, 74 cabrios y 53 varas

SO-MAD-1113-2021 (1/1)

o Volumen: 871,00 m³/cc.

Volumen leñas: 110,00 mc.

Localización: Cuartel A Tramo V, rodales 22, 2, 3 y 4

Tasación: 22.701,00 €

BOPSO-35-26032021



Lote 2: 746 pinos, 66 cabrios y 62 varas

SO-MAD-1114-2021 (1/1)

Volumen: 714,00 m3/cc.

Volumen leñas: 142,00 mc.

Localización: Cuartel B Tramo V rodal 13

Tasación: 19.349,00 €

Lote 3: 1.086 pinos, 109 cabrios y 129 varas

SO-MAD-1115-2021 (1/1)

Volumen: 878,00 m3/cc.

Volumen leñas: 170,00 mc.

Localización: Cuartel C Tramo IV, rodales 49 y 50

Tasación: 22.035,00 €

3. Garantía provisional: 3% sobre el valor de tasación

4. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

5. Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.

6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.

Cabrejas del Pinar, 10 de marzo de 2020. El Alcalde, Fidel Soria García.

612

Por Acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2021, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 117, 118, “Dehesa Comunera” y “Dehesa del Valle” por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

- Pza del Ayuntamiento nº 1, 42146.

- Teléfono: 975373002 / Telefax: 975373934

2. Objeto del contrato: Madera ordinaria procedente de los montes 117 y 118 a riesgo y ventura.

Monte 117 “Dehesa Comunera”

SO-MAD-1116-2021 (1/1)

Lote 1: 1.448 pinos y 19 cabrios

Volumen: 1.066,00 m3 c/c.

Localización: rodal 19 Tramo IV

Tasación: 35.178,00 €



Monte 118 "Dehesa del Valle"

SO-MAD-1124-2021 (1/1) Lote 1

Lote 1: 1.018 pinos

Volumen: 948,00 m3 c/c.

Localización: Cuartel B, rodales 2, 3 y 4 Tramo V

Tasación: 31.284,00 €

3. Garantía provisional: 3% sobre el valor de tasación.

4. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

5. Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.

6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.

Cabrejas del Pinar, 10 de marzo de 2020. El Alcalde, Fidel Soria García.

613

Por Acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2021, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 114, 115 y 116, "Comunero Blanco", "Comunero de Abajo" y "Comunero de Arriba" por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

- Pza del Ayuntamiento nº 1, 42146.

- Teléfono: 975373002 / Telefax: 975373934

2. Objeto del contrato: Madera ordinaria Montes Comuneros a riesgo y ventura.

Monte 114 "Comunero Blanco"

Lote 1: 1.267 pinos y 58 cabrios

SO-MAD-0825-2021 (1/1)

Volumen: 1.061 m3/cc.

Volumen leñas: 131,00 mc.

Localización: Cuartel A, rodal 21

Tasación: 31.908,60 €

Lote 2: 1.576 pinos y 40 cabrios

SO-MAD-0824-2021 (1/1)

o Volumen: 1.188 m3/cc.

Volumen leñas: 148,00 mc.

Localización: Cuartel B, rodales 5 y 6

Tasación: 35.728,00 €



Monte 115 “Comunero de Abajo”

Lote 1: 1.106 pinos, 45 cabrios y 35 varas

SO-MAD-1112-2021 (1/1)

Volumen: 1.049,00 m3/cc.

Volumen leñas: 110,00 mc.

Localización: Rodales 9, 10 y 11

Tasación: 28.278,00 €

Monte 116 “Comunero de Arriba”

Lote 1: 1.054 pinos, 74 cabrios y 53 varas

SO-MAD-1113-2021 (1/1)

Volumen: 871,00 m3/cc.

Volumen leñas: 110,00 mc.

Localización: Cuartel A Tramo V, rodales 22, 2, 3 y 4

Tasación: 22.701,00 €

Lote 2: 746 pinos, 66 cabrios y 62 varas

SO-MAD-1114-2021 (1/1)

Volumen: 714,00 m3/cc.

Volumen leñas: 142,00 mc.

Localización: Cuartel B Tramo V rodal 13

Tasación: 19.349,00 €

Lote 3: 1.086 pinos, 109 cabrios y 129 varas

SO-MAD-1115-2021 (1/1)

Volumen: 878,00 m3/cc.

Volumen leñas: 170,00 mc.

Localización: Cuartel C Tramo IV, rodales 49 y 50

Tasación: 22.035,00 €

3. Garantía provisional: 3% sobre el valor de tasación.

4. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

5. Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.

6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.

Cabrejas del Pinar, 10 de marzo de 2020. El Alcalde, Fidel Soria García.

614

BOPSO-35-26032021



DEZA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Deza para el año 2021, comprensivo del Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos138.500,00	Gastos de personal89.000,00
Impuestos indirectos3.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .104.500,00
Tasas y otros ingresos.....70.400,00	Gastos financieros400,00
Transferencias corrientes85.000,00	Transferencias corrientes20.900,00
Ingresos patrimoniales.....2.900,00	Fondo de contingencia.....0
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales0	Inversiones reales85.000,00
Transferencias de capital0	Transferencias de capital0
Activos financieros0	Activos financieros0
Pasivos financieros0	Pasivos financieros0
TOTAL INGRESOS299.800,00	TOTAL GASTOS299.800,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con Cihuela y Carabantes.

b) *Personal laboral.*

1. Operario Usos Múltiples: 1.

2. Personal Limpieza: 1.

d) *Personal eventual.*

1. Socorristas: 2.

2. Peón Usos Múltiples (Subvención): 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Deza, 12 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, Vicente Alexandre Alcalde

624

BOPSO-35-26032021

**GOLMAYO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento por el que se establecen las normas de funcionamiento, régimen interior y admisión de alumnos en la escuela de educación infantil de primer ciclo de Golmayo “Las Camaretas”, (publicado en el BOP nº 88 del 03/08/2016) durante los quince primeros días naturales del mes de abril, se podrán presentar solicitudes de admisión en la Escuela Infantil La Camaretas, de titularidad del Ayuntamiento de Golmayo, conforme al modelo que figura como anexo II, junto con la siguiente documentación justificativa, en el registro del Ayuntamiento de Golmayo (del 1 al 15 de abril de 2021) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos generales de admisión según el artículo 13 de dicho Reglamento son:

1. Toda la unidad familiar deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Golmayo. Esta circunstancia se mantendrá durante todo el período de permanencia del niño en la escuela infantil.
2. A los efectos del presente reglamento se consideran unidades familiares las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho, y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan, así como las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que estén exclusivamente a su cargo. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de presentación de la solicitud.
3. Excepcionalmente, y para el supuesto que las plazas vacantes no se cubran por personas con empadronamiento de toda la unidad familiar, se ampliará a todas las personas empadronadas en Castilla y León, con prioridad al niño empadronado en el municipio de Golmayo.
4. Pueden solicitar plaza en las escuelas infantiles los padres, tutores o representantes legales de los niños cuyas edades correspondan al primer ciclo de educación infantil, nacidos o cuyo nacimiento esté previsto antes del 15 de mayo del año para el que solicita la incorporación a la escuela infantil. Excepcionalmente, cuando las circunstancias socio-laborales de la familia lo justifiquen, podrá presentarse solicitud y admitirse en su caso, en la Escuela Infantil a niños de 12 a 16 semanas, siempre que existan unidades para niños menores de un año y previa autorización de la respectiva Comisión de Valoración.
5. Podrá solicitarse plaza para niños en trámites de adopción o acogimiento condicionada a la presentación de la filiación del niño en el momento de formalizar la matrícula.
6. No se podrá solicitar plaza cuando el/la niño/a cumpla los 3 años durante el año de presentación de la solicitud.

ANEXO II**SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN EL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL
LAS CAMARETAS. CURSO 2020/2021**

Horario necesario:

COMEDOR ()

Datos de la Unidad Familiar:

Datos de los solicitantes:

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____ D.N.I. _____

Padre () Madre ()

BOPSO-35-26032021



Primer Apellido: _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____ D.N.I _____

Padre () Madre ()

Teléfono Fijo _____ Teléfono Móvil _____ Teléfono Móvil _____ Correo electrónico _____

Número de miembros que constituyen la unidad familiar: _____

Datos del menor: _____ Niño () Niña ()

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____ D.N.I _____

Fecha nacimiento: _____ Localidad nacimiento _____ Provincia de nacimiento _____ País _____

Nacionalidad: _____

Domicilio Familiar:

Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia _____ Código Postal: _____

Domicilio Laboral (en caso de cumplimentarse, éste sustituirá al domicilio familiar a efectos de baremación de proximidad al centro)

Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia _____ Código Postal: _____

Baremación:

Situación laboral

Ambos padres o tutores trabajando o con impedimento justificado de atender al niño: 6 puntos

El niño convive sólo con uno de sus padres o tutor que trabaja o tiene impedimento justificado para atenderle: 6 puntos

Situación sociofamiliar

Hermano/s que confirme/n plaza en la misma escuela infantil durante el curso para el que se solicita plaza: 2 puntos

Uno o los dos padres o tutores trabajando en la escuela infantil para la que se solicita plaza: 2 puntos

Por la condición de familia monoparental: 2 puntos

Por la condición legal de familia numerosa: 2 puntos

Niño solicitante de plaza o alguno de sus padres o hermanos con discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 2 puntos

Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 1 punto

Niño solicitante de plaza nacido de parto múltiple: 1 punto

Situación socioeconómica: rentas de la unidad familiar

Rentas iguales o inferiores al IPREM: 6 puntos

Rentas entre 1 y 2 veces el IPREM: 5 puntos

Rentas superiores al doble del IPREM: 4 puntos

Rentas superiores al triple del IPREM: 2 puntos

Rentas superiores al cuádruple e inferiores al quintuple del IPREM: 1 punto

Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo

Situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicada la escuela infantil solicitada: 2 puntos

Situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia en la que está ubicada la escuela infantil solicitada: 1 punto

Criterio complementario (para centros titularidad de las Corporaciones Locales)

Hermano/s matriculados en el Colegio Público "Gerardo Diego" de Golmayo: 0,75 puntos

Documentación que se acompaña (Señalar con una "X" lo que proceda)

Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de admisión

Libro de familia completo, (documentación acreditativa de la tutela u otros) En el caso de que el niño no hubiera nacido antes del plazo de presentación de solicitudes, informe médico que acredite el estado de gestación y fecha prevista de nacimiento. ()

Documento acreditativo, en su caso, del acogimiento familiar permanente o preadoptivo.()

Informe, en su caso, del órgano competente en materia de atención temprana relativo a necesidades especiales.()

Copia del DNI o NIE del solicitante, tarjeta de identidad de extranjero o resolución que habilite para obtenerla.()

Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenece el niño que pretenda acceder a la escuela infantil() Autorizo su consulta al Ayto() Aporto a la solicitud ()

Documentación justificativa de la situación laboral (marcar lo que corresponda)

Certificado de estar dado de alta en el IAE (impuesto de actividades económicas) ()



En caso de estar dado de alta en IAE, copia del pago de la cuota correspondiente al año en curso ()

Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social (para trabajadores por cuenta propia o ajena) ()

Documentación justificativa de la situación sociofamiliar

Familias monoparentales: Si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará copia de la sentencia de separación o divorcio y/o documentación acreditativa de que el menor está exclusivamente a cargo del solicitante. ()

Copia del título de familia numerosa.()

Copia del Certificado del grado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar que estén en dicha situación. ()

Justificante de que el/la hermano/a/s va a continuar matriculado en la escuela infantil municipal ()

Justificante de que el niño es nacido de parto múltiple ()

Justificante de que uno o los dos padres o tutores están trabajando en la escuela infantil ()

Documentación justificativa de la situación socioeconómica

Copia de la declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, presentada el año anterior , o certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al mismo período, ()

Si los solicitantes no están obligados a presentar declaración del IRPF y no han solicitado su devolución, certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, presentada el año anterior. ()

Documentación justificativa del criterio complementario (hermanos matriculados en el colegio Gerardo Diego de Golmayo

Justificante de que el/la hermano/a/s está matriculado en el colegio Gerardo Diego para el mismo curso que solicita plaza en la escuela infantil. ()

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.

En _____, a _____ de _____ de 2021

FIRMA SOLICITANTES

FIRMA DEL PADRE _____ FIRMA DE LA MADRE _____

Fdo.- Fdo.-

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) en un fichero automatizado bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO, con dirección en Ctra. Soria-Valladolid nº 34 42190 Golmayo. La finalidad del tratamiento de los datos será la de realizar los servicios contratados y supone una autorización expresa del interesado. Usted tiene derecho al acceso, rectificación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada.

La puntuación total que obtengan los niños, en aplicación de los criterios de admisión y su correspondiente baremo, decidirá el orden final de admisión, con la prioridad establecida en los criterios generales de admisión.

En caso de empate entre varias solicitudes éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación de los criterios de admisión y conforme al siguiente orden:

1. Menores rentas de la unidad familiar.
2. Mayor puntuación por hermanos matriculados en la escuela infantil.
3. Uno o los dos padres, tutores o representantes legales trabajando en la escuela infantil para la que se solicita plaza.
4. Familia monoparental.
5. Familia numerosa.

Las listas provisionales de admitidos se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y cuantos otros lugares o medios electrónicos se consideren oportunos, desde el 1 al 10 de mayo a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones no podrán, en ningún caso, alterar los datos sustanciales aportados en el momento de la solicitud.

Golmayo, 9 de marzo de 2021. El Alcalde, Benito Serrano Mata.

607

BOPSO-35-26032021



GÓMARA

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 11 de febrero de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/21 (suplemento de crédito) que afecta al Presupuesto general para el año 2021.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Gómara, 11 de marzo de 2021. El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández 605

LA MILANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Milana, 9 de marzo de 2021. El Alcalde Pedáneo, Eduardo García Llorente 606

MIÑO DE SAN ESTEBAN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Miño de San Esteban para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Miño de San Esteban, 11 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, José Peñalba Sanz. 617

MONTENEGRO DE CAMEROS

Por Acuerdo de Pleno de fecha 09 de marzo de 2021, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación del aprovechamiento SOMAD-



1375-2020 en el M.U.P. 145 denominado “Hayedos de las Umbria”, de 60,00 has de Pinus Sylvestris por procedimiento abierto urgente con un único criterio de adjudicación mejor precio al alza, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Montenegro de Cameros, (Soria)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: C/ San Roque 12

3. Localidad y Código Postal: Montenegro de Cameros (Soria), CP 26127

4. Teléfono: 941 468101

5. Correo electrónico: montenegrodecameros@dipsoria.es

2. Objeto del contrato y presupuesto base de licitación:

La enajenación del aprovechamiento SO-MAD-1375-2020, que se especifican a continuación:

- Localización: Monte n.º 145 de la C.U.P.

- Superficie de actuación: 60,00 has

- Cuantía: 300 toneladas.

- Especie: pinus sylvestris

- Tasación: unitaria: 10 euros / tonelada global: 3.000,00 euros

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Único criterio de adjudicación mejor precio al alza (precio mínimo de licitación 3.000,00 euros)

4. Condicionado.

Conforme al pliego de condiciones sólo se podrá presentar una oferta por cada interesado y conforme al modelo de oferta contenido en el pliego de condiciones.

El aprovechamiento de la adjudicación será a pesaje y liquidación final.

5. Presentación de las ofertas.

a) Plazo de presentación: OCHO días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria.

b) Documentación a presentar: La que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Apertura de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento el segundo martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Exposición de pliegos.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone la legislación aplicable. Si en este plazo se presentasen reclamaciones la licitación podría aplazarse a juicio órgano competente.

Montenegro de Cameros, 09 de marzo de 2021. El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano 590

BOPSO-35-26032021



Por Acuerdo de Pleno de fecha 09 de marzo de 2021, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación del aprovechamiento SOMAD- 274-2021 en el M.U.P. 144 denominado “Hayedos de las Tozas”, de 66,00 has de *Pinus Sylvestris* por procedimiento abierto urgente con un único criterio de adjudicación mejor precio al alza, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Montenegro de Cameros, (Soria)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: C/ San Roque 12

3. Localidad y Código Postal: Montenegro de Cameros (Soria), CP 26127

4. Teléfono: 941 468101

5. Correo electrónico: montenegrodecameros@dipsoria.es

2. Objeto del contrato y presupuesto base de licitación:

La enajenación del aprovechamiento SO-MAD-274-2021, que se especifican a continuación:

- Localización: Monte n.º 144 de la C.U.P.

- Superficie de actuación: 66,00 has

- Cosa Cierta: todos los pies extraíbles, según las condiciones especificadas, en la superficie demarcada.

- Especie: *pinus sylvestris*

- Tasación global: 48.433,00 euros

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Único criterio de adjudicación mejor precio al alza (precio mínimo de licitación 48.433,00 euros)

4. Condicionado.

Conforme al pliego de condiciones sólo se podrá presentar una oferta por cada interesado y conforme al modelo de oferta contenido en el pliego de condiciones.

El aprovechamiento de la adjudicación será a pesaje y liquidación final.

5. Presentación de las ofertas.

a) Plazo de presentación: OCHO días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: La que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Apertura de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento el segundo martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Exposición de pliegos.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone la legislación aplicable. Si en este plazo se presentasen reclamaciones la licitación podría aplazarse a juicio órgano competente.

Montenegro de Cameros, 09 de marzo de 2021. El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano 591

**NAVALCABALLO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente Revisión de Oficio de la adjudicación del aprovechamiento cinegético del MUP 149 denominado "El Robledal", temporada 2020-2025, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://navalcaballo.sedelectronica.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Navalcaballo, 10 de marzo de 2021. El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo 621

ÓLVEGA

Aprobado el proyecto técnico modificado de la obra plurianual "Piscina de Verano", incluida en el Plan Diputación para 2019, con el nº 157, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ólvega, 12 de marzo de 2021. La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 615

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2021, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos1.491.400,00	Gastos de personal870.302,50
Impuestos indirectos45.333,10	Gastos en bienes corrientes y servicios .1.123.390,00
Tasas y otros ingresos.....485.612,00	Gastos financieros2.000,00
Transferencias corrientes730.001,00	Transferencias corrientes262.883,92,00
Ingresos patrimoniales207.801,00	Fondo de contingencia.....0
B) Operaciones de capital:	B) Operaciones de capital:
Enajenación de inversiones reales124.743,00	Inversiones reales689.935,33
Transferencias de capital419.381,97	Transferencias de capital337.020,42
Activos financieros3,00	Activos financieros2,00
Pasivos financieros5,00	Pasivos financieros218.745,90
TOTAL INGRESOS3.504.280,07	TOTAL GASTOS3.504.280,07

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**



- 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
2. Administrativo, 2.
3. Vigilante municipal, 1.

b) *Personal laboral.*

1. Operario mantenimiento: 1.
2. Animadora sociocultural: 1.
3. Peón servicios múltiples: 1.
4. Operario de jardinería: 1
5. Conserje colegio público: 1

c) *Personal eventual.*

1. Conserje polideportivo: 1.
2. Peón servicios múltiples basuras y otros : 1.
3. Ayudante de biblioteca: 1.
4. Conductor basuras: 1.
5. Monitor deportivo: 1.
6. Encargado servicios múltiples: 1.
7. Limpiadoras colegio público: 3.
8. Limpiadoras edificios: 2.
9. Director Banda Municipal de Música: 1.
10. Vigilante: 1.
11. Monitores programa “Verano Infantil”: 6.
12. Monitor ocio y tiempo libre: 1.
13. Gerocultura: 1.
14. Operaria punto limpio: 1.
15. Ordenanza estación de autobuses: 1.
16. Peones servicios múltiples: 4.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Ólvega, 12 de marzo de 2021. La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

616

BOPSO-35-26032021

LOS RÁBANOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Rábanos para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.



I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos298.000,00	Gastos de personal185.000,00
Impuestos indirectos30.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios285.200,00
Tasas y otros ingresos115.400,00	Gastos financieros100,00
Transferencias corrientes130.820,00	Transferencias corrientes80.000,00
Ingresos patrimoniales75.680,00	Fondo de contingencia.....0
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales0	Inversiones reales153.600,00
Transferencias de capital54.000,00	Transferencias de capital0
Activos financieros0	Activos financieros0
Pasivos financieros0	Pasivos financieros0
TOTAL INGRESOS703.900,00	TOTAL GASTOS703.900,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

1. Funcionarios de carrera: 2.
2. Personal Laboral: 4
3. Personal Laboral Eventual: 4.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Rábanos, 9 de marzo de 2021. El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández 603

RECUERDA

Aprobado inicialmente el Padrón de agua y basura correspondiente al 2º semestre de 2020, de este municipio de Recuerda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Recuerda, 10 de marzo de 2021. La Alcaldesa-Presidenta, Consuelo Barrio Íñigo 601

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2020, por el que aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a Asociaciones culturales municipales durante el ejercicio 2021.

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Destinatarios: Asociaciones inscritas con anterioridad a esta publicación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Objeto: Podrán ser objeto de subvención las actividades de carácter cultural como los gastos de mantenimiento de locales y equipamiento de las Asociaciones culturales debidamente registradas.

Cuantía: El crédito total asignado a la presente convocatoria es de 8.200 euros, con cargo a la partida presupuestaria 334-482.00.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará a los quince días naturales.

Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el apartado de ayudas y subvenciones de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento. <https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/transparency>

San Esteban de Gormaz, 10 de marzo de 2021. La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre
594

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la Recuperación de Inmuebles del Conjunto Histórico 2021.

La presente convocatoria de ayudas tiene su origen en las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2021, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de subvenciones.

Ámbito de aplicación: Actuaciones de rehabilitación de tejados o fachadas en edificios con uso de vivienda u otros usos que estén incluidos en el Conjunto Histórico Artístico.

Beneficiarios: Propietarios de inmuebles, individualmente o agrupados, los arrendatarios de vivienda con autorización de la propiedad y los propietarios de viviendas en edificios divididos horizontalmente individualmente o las comunidades de propietarios.

Cuantía: Hasta el 60% del presupuesto de ejecución material de la obra, con un máximo de 2.000 euros y una inversión mínima de 2.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Otros datos: la solicitud, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, www.sanestebandegormaz.org

San Esteban de Gormaz, 10 de marzo de 2021. La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre
595

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Aprobado por esta entidad el pliego de Condiciones Administrativas particulares y el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas que han de regir la enajenación del aprovechamiento forestal de 866 pies en el Monte “La Mata y Los Pimpollares”, LOTE SO-MAD 0987-2021(1/1) con un volumen total de 817 metros cúbicos con corteza,, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de



este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose formular alegaciones contra el Pliego durante dicho periodo.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.
2. Obtención de información: Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas. Calle Mayor, 19 C.P. 42141 Santa María de las Hoyas. Teléfono 975372386 Correo electrónico: santamaria-hoyas@dipsoria.es a.
3. Objeto del contrato: enajenación de aprovechamiento forestal 866 pies en el Monte “La Mata y Los Pimpollares” con un volumen total de 817 metros cúbicos con corteza.
4. Tasación global que podrá ser mejorada al alza: 22.059,00 euros (27 euros metro cubico c/c).
5. Fianzas y gastos de señalamiento: Fianza de eliminación de despojos 2.586,00 euros a ingresar en la cuenta de mejoras del monte. Gastos de señalamiento 486,42 euros.
6. Plazo de duración: 18 meses desde la adjudicación definitiva.
7. Época en que se realizará el aprovechamiento: de 1 de septiembre a 31 de marzo.
8. Modalidad de enajenación: en pie y con corteza, realizándose el aprovechamiento a riesgo y ventura.
9. Tramitación y procedimiento: Tramitación: ordinaria Procedimiento: subasta pública
10. Presentación de ofertas:
 - a) En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes y jueves, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria.
Si el ultimo día fuese sábado o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: la Especificada en la cláusula sexta del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
10. Acto público de licitación: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, a las 13:30 horas del quinto día natural siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de apertura coincidiera con sábado o día inhábil, la apertura será el primer día hábil siguiente.

Modelo De Oferta Economica:

D.mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en calle,nº.....,C.P.....DNI, en nombre propio o en representación de, como acreditado por, enterado del anuncio para enajenar, por procedimiento abierto, subasta, el aprovechamiento de madera en 866 pies en el monte “La Mata y Los Pimpollares” LOTE SO-MAD 0987-2021 (1/1) anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, me comprometo a la adquisición del mismo en la cantidad de (en letra y número) más IVA, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnico facultativas que acepto íntegramente.

Santa María de las Hoyas, 11 de febrero de 2021. El Alcalde, José Sebastián Llorente 620

**VALDELAGUA DEL CERRO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2020 mediante Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdelagua del Cerro, 10 de marzo de 2021. El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda 604

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y evaluación de impacto ambiental de planta solar fotovoltaica “Trévago Solar 1” e infraestructura de evacuación, en T.M. de Matalebreras (Soria). titularidad de Nembus Solar, S.L. Expediente: IE/FV/25-2020.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el art. 55 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Evaluación de Impacto Ambiental de la instalación: Planta Solar Fotovoltaica “Trévago Solar 1” E Infraestructura de Evacuación en T.M. de Matalebreras (Soria), cuyas características principales se señalan a continuación:

- A) Solicitante: Nembus Solar, S.L.
- B) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: T.M. Matalebreras (Soria).
- C) Finalidad: Producción de energía eléctrica.
- D) Características Principales: (Según proyecto visado nº VD02205-20A de 27/07/2020)
 - Planta Fotovoltaica “Trévago Solar 1” formada por:
 - 75.600 módulos solares de 410 Wp cada uno, lo que totaliza una potencia instalada de 30'996 MWp. La potencia de la planta se limitará a la establecida por el gestor de la red de transporte a 24'50 MW.



- 4 centros de transformación e inversión de 7.749 kW de potencia. Cada uno de ellos en edificio prefabricado con 2 inversores de 3.465 kVA, 2 transformadores de tensión 630/30.000 V y 3465 kVA de potencia, 1 transformador de servicios auxiliares de 15 kVA, cuadros de distribución de baja tensión, celda de línea y celda de protección de transformador.

- 1 Centro de seccionamiento entre centros de transformación y línea de evacuación.

- Energía generada anual estimada: 56.725 MWh

- Instalación de evacuación de 30 kV formada por:

- Línea aérea subterránea de media tensión 30 kV de evacuación de la planta fotovoltaica de interconexión entre ésta y la SET PROMOTORES 30/220 KV, objeto de otro proyecto, formada por:

- Tramo subterráneo desde la planta fotovoltaica PF Trévago Solar 1 hasta el apoyo nº 16 de la línea de doble circuito con una longitud de 50,47 m.

- Tramo aéreo de doble circuito entre el apoyo nº 16 y el apoyo nº 18 con una longitud de 581,40 m.

- Tramo subterráneo desde el apoyo nº 18 hasta la SET "PROMOTORES" 30/220 kV.

E) Presupuesto: 14.583.070'68 €. (planta solar) y 113.879'28€ (LASMT).

F) Órgano Competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

G) Plazo para resolver: 3 meses contados a partir del día en que se reciba en este Servicio Territorial la Declaración de Impacto Ambiental, siendo el silencio administrativo desestimatorio.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas".

Soria, 1 de marzo de 2021. El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

592

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y evaluación de impacto ambiental de planta solar fotovoltaica "Trévago Solar 2" e infraestructura de evacuación, en T.M. de Matalebreras (Soria). titularidad de Yildun Solar, S.L. Expediente: IE/FV/24-2020.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del



Sector Eléctrico, en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el art. 55 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Evaluación de Impacto Ambiental de la instalación: Planta Solar Fotovoltaica “Trévago Solar 2” e Infraestructura de Evacuación en T.M. De Matalebreras (Soria), cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Solicitante: Yildun Solar, S.L.

B) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: T.M. Matalebreras (Soria).

C) Finalidad: Producción de energía eléctrica.

D) Características Principales: (Según proyecto visado nº VD02206-20A de 27/07/2020)

• PLANTA FOTOVOLTAICA “TRÉVAGO SOLAR 2” formada por:

- 75.600 módulos solares de 410 Wp cada uno, lo que totaliza una potencia instalada de 30'996 MWp. La potencia de la planta se limitará a la establecida por el gestor de la red de transporte a 24'50 MW.

- 4 centros de transformación e inversión de 7.749 kW de potencia. Cada uno de ellos en edificio prefabricado con 2 inversores de 3.465 kVA, 2 transformadores de tensión 630/30.000 V y 3465 kVA de potencia, 1 transformador de servicios auxiliares de 15 kVA, cuadros de distribución de baja tensión, celda de línea y celda de protección de transformador.

- Energía generada anual estimada: 55.839 MWh

• INSTALACION DE EVACUACIÓN DE 30 kV formada por:

- Línea aéreo subterránea de media tensión 30 kV de evacuación de la planta fotovoltaica de interconexión entre ésta y la SET PROMOTORES 30/220 KV, objeto de otro proyecto, formada por:

· Tramo subterráneo desde la planta fotovoltaica “PF Trévago Solar 2” hasta el apoyo nº 01 de la línea de simple circuito con una longitud de 98'01 m.

· Tramo aéreo de simple circuito entre el apoyo nº 01 y el apoyo nº 16 con una longitud de 4.393'72 m. En el apoyo nº 16 comenzará la línea de doble circuito.

· Tramo aéreo de doble circuito entre el apoyo nº 16 y el apoyo nº 18 con una longitud de 581'40 m.

· Tramo subterráneo desde el apoyo nº 18 hasta la subestación colectora “Promotores 30/220 kV”.

E) Presupuesto: 14.338.939,41 €. (planta solar) y 297.749,43€ (LASMT).

F) Órgano Competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

G) Plazo para resolver: 3 meses contados a partir del día en que se reciba en este Servicio Territorial la Declaración de Impacto Ambiental, siendo el silencio administrativo desestimatorio.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días



a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 1 de marzo de 2021. El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

593

Con fecha 24 de febrero de 2021, el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, ordena la publicación de la siguiente Resolución *RESOLUCIÓN de fecha 16 de febrero de 2021, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) y declaración de impacto ambiental de línea eléctrica aéreo/subterránea de media tensión 13,2 (20) kv enlace entre las l.a.m.t. “soria-almarza” en el royo y “soria este-piqueras” en sotillo del rincón (soria). expte. ie/at/59-2019.*

Antecedentes de hecho

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U, vista la solicitud presentada con fecha 15 de octubre de 2019.

En fecha 11 de noviembre de 2019 es sometido a trámite de información pública (BOP 11.12.2019, BOCyL 19.08.2020) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Medio Ambiente, a los Ayuntamientos de El Royo y Sotillo del Rincón, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial de Soria, Telefónica de España, S.A.U. y al Servicio Territorial de Fomento, cuya contestación ha sido recibida y remitida en fecha 20 de febrero de 2020 a la empresa titular para aceptación o consideración de dichos condicionados.

En fecha 5 de junio de 2020, la empresa titular acepta dichos condicionados.

Mediante Orden FYM/125/2021, de 5 de febrero de 2021, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente dicta Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de línea eléctrica aéreo/subterránea 13,2 (20) kv, enlace entre las L.A.M.T. «Soria-Almarza» en El Royo y «Soria Este-Piqueras» en Sotillo del Rincón (Soria), en los términos municipales de El Royo y Sotillo del Rincón (Soria). (BOCyL 16.02.2021).

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 16 de enero de 2020.

Fundamentos de derecho

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

BOPSO-35-26032021



La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas

El Jefe del Servicio Territorial, resuelve:

1.- Otorgar autorización administrativa previa a I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U, para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de julio de 2019 y declaración responsable de fecha 04/10/2019 firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de 1 nuevo tramo de línea aérea de media tensión 13,2-20 kV en simple circuito con origen en el apoyo proyectado nº 27099 en la localidad de El Royo y final en el apoyo proyectado nº 27169 en la localidad de Sorillo del Rincón, de 7.556 metros de longitud y conductor desnudo alum-acero 100 AL1/17-ST1A.
- Instalación de 2 nuevos tramos de línea subterránea de media tensión 13,2-20 kV; primer tramo entre la celda de línea existente del centro de transformación “Ayuntamiento-El Royo” nº 902514048 y el apoyo proyectado nº 27099; segundo tramo entre el nuevo apoyo proyectado nº 27169 y la celda de línea proyectada a añadir en el centro de transformación existente “EL CAMPILLAR” N° 902513893 en Sotillo del Rincón; de 577 metros y 612 metros de longitud respectivamente y conductor HEPR-Z1 12/20 kV 1x240 mm² K AL+H
- No hay desmontajes.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, según la ORDEN FYM/125/2021, de 5 de febrero, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de línea eléctrica aéreo/subterránea 13,2 (20) kv, enlace entre las L.A.M.T. «Soria-Almarza» en El Royo y «Soria Este-Piquerías» en Sotillo del Rincón (Soria), en los términos municipales de El Royo y Sotillo del Rincón (Soria), que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de febrero de 2021.



- 3.2 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.
- 3.3 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 3.4 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 3.5 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 4.- Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y Autorización de Explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma, o desde el día siguiente a la fecha de esta publicación si fuese posterior al estado de alarma, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 24 de febrero de 2021. El Jefe del Servicio, Manuel López Represa 596

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de renovación y adecuación de apoyos de la L.A.A.T. "45-Paones" a 13,2 kv de la S.T.R. "Berlanga" (4789), derivación a CT "Arenillas" (100624350), en los TT.MM. Berlanga de Duero y Arenillas (Soria). titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/76-2020.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- A) Solicitante: I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- B) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: TT.MM. de Berlanga de Duero y Arenillas (SORIA).
- C) Finalidad: Renovación de red de distribución.
- D) Características Principales:



Nuevo tramo de L.A.A.T. 13.2 kV proyectada que sustituirá una parte del tramo 53 de la Línea Aérea Alta Tensión (L.A.A.T.) "45-PAONES" a 13,2 kV de la S.T.R. "Berlanga" (4789) desde el apoyo existente nº 411 hasta la torre metálica proyectada (estudio objeto de otro proyecto) nº 27347. Las modificaciones comprenden:

- Tramo 1: tiene su origen en la torre metálica proyectada nº 28346, y finaliza en la torre metálica nº 27347 (estudio de otro proyecto). La longitud total del tramo es de 2.278 m. Se proyectan 20 apoyos, de los cuales son 8 torres metálicas y 12 apoyos de hormigón. El nuevo conductor será 47AL1/8-ST1A (LA-56).
- Tramo 2: tiene su origen en la torre metálica proyectada nº 27355, y finaliza en el pórtico existente nº 499 donde se encuentra el C.T. Arenillas (100624350). La longitud total del tramo es de 3.239 m. Se proyectan 34 apoyos, de los cuales son 24 torres metálicas y 10 apoyos de hormigón. El nuevo conductor será 47AL1/8-ST1A (LA-56).
- Instalación de elementos de protección de avifauna en los tramos afectados por la intervención.
- Desmontaje y achatarramiento del tramo proveniente del apoyo de hormigón existente nº 411 de la L.A.A.T "45-PAONES" de la S.T.R. Berlanga" (4789) constituido por 71 apoyos de hormigón y 5.541 m. de conductor LAC 28 y 74m de conductor tipo (LA-56).

E) Presupuesto: 236.548,16 €.

F) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas".

Soria, 10 de febrero de 2021. El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

597

Anuncio de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de renovación y adecuación de apoyos de la L.A.A.T. "45-Paones" a 13,2 kv de la S.T.R. "Berlanga" (4789), derivación a C.T "Torrevicente" (100624230), en el T.M. de Retortillo de Soria (Soria). Expediente: IE/AT/80-2020.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Solicitante: I-de Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.



B) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: T.M. de Retortillo de Soria (SORIA).

C) Finalidad: Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.

D) Características Principales:

- Ejecución de nuevo tramo de Línea Aérea Alta Tensión, que sustituirá la derivación del tramo 55 de la L.A.A.T. “45-Paones” a 13,2 kV (3º categoría) de la S.T.R. “Berlanga” (4789) desde el apoyo existente nº 711 hasta el C.T “Torrevicente” (100624230).
- Sustitución del tramo de conductor proveniente de la línea principal de L.A.A.T (3º categoría) “45-PAONES” de la S.T.R. “Berlanga” (4789) desde el apoyo existente nº 753 hasta el apoyo existente nº 710.
- Las modificaciones comprenden la instalación de 20 torres metálicas y 10 apoyos de hormigón y el desmontaje de 42 apoyos de hormigón. El conductor de la L.A.A.T. “45-PAONES” a 13,2 kV (3º categoría) de la S.T.R. “Berlanga” (4789) existente es LAC 28 y será sustituido por el conductor tipo 47AL1/8-ST1A (LA-56) para la derivación y 100-AL1/17-ST1A (LA 110) para línea principal.

E) Presupuesto: 135.469,52 €.

F) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 18 de febrero de 2021. El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

598

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de compactación del sistema de 45 kV STR San Esteban de Gormaz en el T.M. de San Esteban de Gormaz (Soria). titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/77-2020.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Solicitante: I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

B) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: T.M. de San Esteban de Gormaz (Soria).



C) Finalidad: Renovación de red de distribución.

D) Características Principales:

Compactación del sistema de 45 kV de la subestación transformadora de reparto San Esteban de Gormaz mediante la sustitución del actual sistema de intemperie por uno de celdas blindadas de interior con aislamiento SF6.

Con el fin de mantener las condiciones de suministro de la instalación, durante la ejecución de la obra se prevé la instalación de una STR Móvil. Actuaciones principales:

- Sistema de 45 kV:

El sistema de 45 kV de instalación exterior, se sustituye por un sistema compacto de celdas de interior. Pasa a una configuración de simple barra partida, con celdas normalizadas en ejecución metálica para interior. El nuevo sistema de 45 kV queda constituido por las siguientes posiciones:

- Dos (2) posiciones de línea blindada de interior, L/ La Vid y L/Burgo de Osma, con interruptor.
- Una (1) posición de transformador de potencia blindada de interior, TRAFO-1, con interruptor.
- Una (1) posición de medida blindada de interior, sin interruptor.
- Cuatro (4) huecos libres, para la posible colocación de nuevas posiciones.

- Edificio existente para edificio de control y celdas de 45 kV:

Adecuación e incorporación a la subestación del edificio ubicado junto a la misma, dentro de la parcela propiedad de la empresa (actualmente en desuso). Incorporación de sistemas de seguridad, auxiliares y protección contra incendios. El Edificio de control existente será demolido una vez entre en funcionamiento el nuevo sistema.

E) Presupuesto: 372.519,58 €.

F) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas".

Soria, 15 de febrero de 2021. El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

608

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de renovación de cuatro tramos de L.S.A.T. "18-Mirón" a 13,2 kv entre los C.T.'s "El Pradillo" (100601200), "Crta Logroño-Soria" (100601170), "Marmullete" (100601120), "Domingo Calderas" (100601140) y "El Vergel", (100601100). en el T.M. de Soria (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/58-2020.



A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Solicitante: I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

B) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: T.M. de Soria (Soria).

C) Finalidad: Renovación de red de distribución.

D) Características Principales:

- Renovación de Línea Subterránea de Alta Tensión, con conductor Tipo HEPRZ1 12/20 kV – 3(1×240) K Al+H16. Sección 240 mm². En los siguientes tramos:
 - Tramo 1: desde el C.T. “El Pradillo” (100601200) hasta el C.T. “Crta Logroño Soria” (100601170). De 295 m de longitud.
 - Tramo 2: desde el C.T. “Crta Logroño-Soria” (100601170) hasta el C.T. “Domingo Calderas” (100601140). De 393 m de longitud.
 - Tramo 3: desde el C.T. “Marmullete” (100601120) hasta el C.T. “Domingo Calderas” (100601140). De 180 m de longitud.
 - Tramo 4: desde el C.T. “Marmullete” (100601120) hasta el C.T. “El Vergel” (100601100). De 323 m de longitud.
- Desmontaje L.S.A.T. con conductores tipo:
 - DHZ1 12/20 1X150 de 559 m de longitud.
 - XHV-RHV 12/20 1x50 Cu- de 623 m de longitud.

E) Presupuesto: 142.711,01 €.

F) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 19 de febrero de 2021. El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

655

BOPSO-35-26032021



OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 28, de fecha 10 de marzo de 2021, que publica la Resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, de anuncio del depósito de modificación de estatutos de la organización Unión de Campesinos COAG-Soria, aparece un error, que a continuación se especifica:

El título dice:

“RESOLUCIÓN, de 11 de enero de 2021, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Unión de Campesinos COAG-SORIA, en siglas COAG-SORIA (depósito número 42000132; antiguo núm. depósito 42/16)”.

Cuando debe decir:

“RESOLUCIÓN, de 19 de enero de 2021, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Unión de Campesinos COAG-SORIA, en siglas COAG-SORIA (depósito número 42000132; antiguo núm. depósito 42/16)”.

Detectado este error, disponemos la remisión de dicha rectificación al *Boletín Oficial de la Provincia* para su subsanación.

Soria, 10 de marzo de 2021. La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano

599

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 - SORIA

D. EDUARDO REBOLLO SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de SORIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PO 07/2021 de este Juzgado, seguido a instancia de D^a Ieva Bertasiute contra la empresa Giaraujo SL, en su representante legal D. Renato Jorge Araujo Martins, en reclamación de cantidad, he acordado la citación del Legal Representante de la empresa Giaraujo SL para que comparezca en este Juzgado el día ocho de septiembre de 2021 a las 12:30 horas, a los actos de Conciliación y Juicio, en calidad de demandada. Le hago saber que: 1) La incomparecencia del demandado debidamente citado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio; continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS). 2) Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LJS). Para que sirva de citación en legal forma al legal representante de la mercantil Giaraujo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 10 de marzo de 2021. El Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo José Rebollo Sanz

602